



Ayuntamiento de OYÓN-OION  
OYÓN-OIONgo Udala

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

### Acta de sesión

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha: 15 de noviembre de 2023, miércoles.

#### Sesión ordinaria

**Fecha: 11 de octubre de 2023, miércoles.**

**Hora: 20:00 horas.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion bajo la presidencia del sr. Alcalde, Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (EH Bildu Oion), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Leire Martínez Flores (EH Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (EH Bildu Oion), Leire Saenz Verano (EH Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (EH Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), , Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Ausentes a la hora de constitución: Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), por motivos de salud.

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

#### Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de septiembre de 2023.

#### Asuntos resolutivos

2. **Comisión de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
  - 2.1. Expediente sancionador a José Antonio Sarabia Moreno, SanCan230724.
3. **Comisión de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
4. **Comisión de turismo, juventud y festejos.**
5. **Comisión de Cultura, euskera y deportes.**
6. **Comisión de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**
  - 6.1. Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024.
  - 6.2. Modificación de la ordenanza reguladora para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.
  - 6.3. Aprobación del anexo al Protocolo de participación de los concejos de Barriobusto y Labraza en los impuestos del ayuntamiento de Oyón-Oion.
  - 6.4. Expediente de modificación presupuestaria 5/2023.
  - 6.5. Aprobación del programa de participación ciudadana de 13ª modificación del PGOU respecto a la desclasificación del suelo urbanizable del sector OY-3.
  - 6.6. 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. AOP zona de infraestructuras básicas y de servicios infraestructuras de eliminación de residuos sólidos (H.4), no peligrosos e inertes en SNU categoría no definido.

*Pleno del ayuntamiento, sesión 11 - X - 2023;*



6.7. Cesión de uso del edificio “Edificio azul” a Fondo Formación Euskadi S.L.L. para la impartición de cursos de certificado de profesionalidad.

### **Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales**

7. Resoluciones de alcaldía dictadas desde 13 de septiembre y hasta la fecha de convocatoria de esta sesión.

Último punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su orden del día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación. La sesión es grabada en ejecución del acuerdo adoptado en sesión de 5 de julio de 2023.

### **1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de septiembre de 2023.**

Sr. alcalde invita a los señores concejales y señoras concejalas a formular observaciones al acta. No se formulan.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de septiembre de 2023.

Votos a favor: 10 (diez); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (EH Bildu Oion), Leire Martínez Flores (EH Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (EH Bildu Oion), Leire Saenz Verano (EH Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (EH Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

### **Asuntos resolutivos**

**2. Comisión de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**

#### **2.1. Expediente sancionador a José Antonio Sarabia Moreno, SanCan230724.**

Antecedentes:

1. Con fecha 13 de septiembre de 2023 la Ertzaintza notifica la incoación de expediente sancionador a José Antonio Sarabia Moreno, poseedor de perro potencialmente peligroso, no inscrito en el REGIA. SanCan230724
2. El expediente sancionador a José Antonio Sarabia Moreno se refiere los siguientes datos:
  - a) Mantener un perro sin la atención necesaria y en instalación inadecuada (el balcón de su vivienda), en condiciones inadecuadas y que genera molestias a sus vecinos (olores, ladridos...). Calificación: infracción grave. Preceptos infringidos: art. 22.2 A y 22 2 G de la OMTPP.



- b) No identificar y registrar al animal, así como no mantener actualizado y a disposición de la autoridad competente, el documento oficial de identificación del animal. Calificación: infracción leve. Artículo 38 1 k y 4.2. e) de la Ley 9/2022.
  - c) No haber esterilizado mediante cirugía, por un servicio veterinario oficial o habilitado. Calificación: infracción muy grave. Artículo 38.3 m y 24. 7 de la Ley esterilizado 9/2022.
  - d) Sanción que pudiera corresponder: acumulativa o alternativamente:
    - Por el hecho imputado I) una multa de 300,52 hasta 2.404,05 euros, propuesta: 1.800.
    - Por el hecho imputado II). una multa de 100 a 3.000 euros, propuesta: 1.800.
    - Por el hecho imputado III). una multa de 10.001 a 100.000 euros, propuesta: 14.400.
  - e) Sanción propuesta: Multa de 18.000 (dieciocho mil) euros.
  - f) Órgano competente para sancionar: el pleno.
3. La incoación se comunica al REGIA de la CAPV, a Comisaría de la Ertzaintza de Laguardia y a Clínica veterinaria Haizea de Estella (Navarra).
- La notificación ofrece al interesado en el plazo de 15 (quince) días a contar a partir de la notificación pueda elegir entre realizar el pago voluntario de la sanción de multa con reducción del 50 % del importe o formular en el mismo plazo alegaciones y aportar cuantos documentos o pruebas estime convenientes. Y se informa que si en dicho plazo no se formularan alegaciones la presente resolución de iniciación se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo dispuesto el artículo 64.2 f) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la sanción a imponer será 9.000 (nueve mil) euros.
4. El plazo concedido ha transcurrido y el incoado no ha abonado el 50 % del importe que se indica ni ha formulado alegaciones.
5. Propuesta formulada en la comisión de E., OO. y SS. y medio ambiente.
6. Normativa aplicable:
- Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la C.A. de País Vasco (en adelante Decreto 101/2004) modificado por Decreto 44/2020, de 24 de marzo, (en adelante Decreto 44/2020).
  - Ley vasca 6/1993, de 29 de octubre, de Protección de los Animales (en adelante Ley 6/1993) de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
  - Ley vasca 2/1998, de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
  - Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (en adelante Ley 50/1999).
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).
  - Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de perros del ayuntamiento de Oyón-Oion publicada en BOTHA de 31 de mayo de 2017.

Se acuerda:



1) Sancionar a José Antonio Sarabia Moreno, poseedor de perro potencialmente peligroso, no inscrito en el REGIA. SanCan230724 con multa de 18.000 (dieciocho mil) euros por los siguientes hechos:

- I. Mantener un perro sin la atención necesaria y en instalación inadecuada (el balcón de su vivienda), en condiciones inadecuadas y que genera molestias a sus vecinos (olores, ladridos...). Calificación: infracción grave. Preceptos infringidos: art. 22.2 A y 22.2 G de la OMTPP.
- II. No identificar y registrar al animal, así como no mantener actualizado y a disposición de la autoridad competente, el documento oficial de identificación del animal. Calificación: infracción leve. Artículo 38.1 k y 4.2. e) de la Ley 9/2022.
- III. No haber esterilizado mediante cirugía, por un servicio veterinario oficial o habilitado. Calificación: infracción muy grave. Artículo 38.3 m y 24. 7 de la Ley 9/2022.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EH Bildu Oion), Leire Martínez Flores (EH Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (EH Bildu Oion), Leire Saenz Verano (EH Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (EH Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

3. **Comisión de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
4. **Comisión de turismo, juventud y festejos.**
5. **Comisión de Cultura, euskera y deportes.**
6. **Comisión de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**

#### **6.1. Aprobación provisional de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024.**

Sr. alcalde (expone la propuesta del equipo de gobierno de modificación de las ordenanzas fiscales: Proponemos incrementar el tipo del IBI de urbana del 0,22 al 0,24, nuestra intención es incrementar un 0,02 cada año y así al fin de la legislatura el tipo de un 0,3. Y con la propuesta de bonificaciones que se desarrolló en comisiones. En el IBI de rustica proponemos que pase a ser el 0,62. Proponemos incrementar el tipo del IAE del 0,9 % al 1,2 %. La cuota del 0,9 es una cuota muy beneficiosa para las empresas. Con la propuesta la ciudadanía verá repercusión de este impuesto.

El tipo del ICIO se mantendrá con carácter general en el 3 %. Para construcción de vivienda nueva lo incrementaremos en un punto y pasara a ser el 4%. Las tasas se incrementan aproximadamente un 2 %, más o menos para su redondeo y de acuerdo al documento tratado en comisiones.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Me voy a abstener porque hay algunas cuestiones que no conozco.

Sr. Inclán Gil (PP): No nos convence el incremento del ICIO, creemos que hay que incentivar la rehabilitación). Nos vamos a abstener.



Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Nos vamos abstener. La anterior legislatura Bildu siempre se opuso a la modificación de ordenanzas, en cambio nosotros nos abstenemos.

Antecedentes:

1. Expediente de modificación ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024.
2. La modificación afecta a las ordenanzas fiscales:
  - I. Ordenanza fiscal número 1, Impuesto sobre bienes inmuebles.
  - II. Ordenanza fiscal número 2, Impuesto sobre actividades económicas.
  - III. Ordenanza fiscal número 4, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
  - IV. Ordenanza fiscal número 6, Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal
  - V. Ordenanza fiscal número 12, Tasa por licencia de apertura de establecimientos
  - VI. Ordenanza fiscal número 13, Tasa por licencias urbanísticas
  - VII. Ordenanza fiscal número 14, Precio público por prestación del servicio de piscina municipal, en adelante de servicios deportivos en el complejo El Espinar
  - VIII. Ordenanza fiscal número 15, Precio público por utilización de instalaciones deportivas y socio-culturales
3. Resultan de aplicación los artículos 14,15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Resultan de aplicación los artículos 22.2.d), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. El órgano competente es el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985 El acuerdo se adoptará por mayoría simple tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.
6. Consta informe de intervención e informe de secretaría.
7. El informe de Intervención en el que se evaluarán la incidencia económico-financiera de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
8. Propuesta formulada en Comisión Informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar provisionalmente la modificación ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024) de acuerdo a la propuesta remitida. Y prorrogar la vigencia del resto de ordenanzas fiscales.
- 2) Someter a exposición pública en la forma y plazos previsto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales
- 3) Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.

Votos a favor: 5 (cinco); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EH Bildu Oion), Leire Martínez Flores (EH Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (EH Bildu Oion), Leire Saenz Verano (EH Bildu Oion) y Unai Bengoechea Múgica (EH Bildu Oion).



Abstenciones: 5 (cinco); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

## **6.2. Modificación de la ordenanza reguladora para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.**

Sr. alcalde da cuenta de la propuesta de modificación de la ordenanza que afecta a los artículos 6, 7 y 8.

Sr. alcalde: Todos los bares tienen más mesas que las autorizadas. Vamos a adecuar la norma a la realidad. Creo que es una bonita imagen ver la plaza los fines de semana con todas las terrazas ocupadas. Sobre el tema del horario me remito a lo regulado en Laudio y Gasteiz.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Me parece bien porque es regular con arreglo a la realidad y no sancionar.

Sr. Inclán Gil (PP): La hostelería tiene que ser prioritaria. Estamos de acuerdo.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Nos vamos a abstener, porque hay que pensar en conjugar el ocio de unos con el descanso de otros. Y además no ha habido ninguna denuncia por la cuestión de las terrazas.

### Antecedentes:

- 1) Ordenanza reguladora para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores.
- 2) Propuesta de modificación presentada en sesión de comisiones y que afecta a los artículos 6, 7 y 8
- 3) Resultan de aplicación los artículos 22.2.d), 47.1, 49, 65.2, 70.2, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores
2. Someter a exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante anuncio inserto en el tablón municipal de anuncios y en Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.
3. Considerar este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones. Publicar los acuerdos de aprobación definitiva en forma y plazo reglamentarios.
4. La entrada en vigor de las Ordenanzas y Reglamentos municipales se produce, una vez publicado el texto íntegro, cuando han transcurrido 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma del País Vasco de la comunicación del acuerdo municipal.

Votos a favor: 8 (ocho); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EH Bildu Oion), Leire Martínez Flores (EH Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (EH Bildu Oion), Leire Saenz Verano (EH Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (EH Bildu Oion), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).



Abstenciones: 2 (dos): José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV) y Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV).

### **6.3. Aprobación del anexo al Protocolo de participación de los concejos de Barriobusto y Labraza en los impuestos del ayuntamiento de Oyón-Oion.**

Sr. alcalde: este anexo se redacta a petición del concejo de Labraza para recoger expresamente los BICES en el Protocolo de participación de los concejos de Barriobusto y Labraza.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): Estaría bien que el ICIO funcionara como mecanismo de compensación del impacto que van a producir los molinos en Labraza. Sería una medida buena para compensar. Se pueden buscar fórmulas de participación en la cuota del ICIO. No hay que olvidar que están especialmente cercanos al núcleo urbano. No estoy en contra del anexo.

Sr. alcalde: Los impuestos los recauda el ayuntamiento de Oyón y las Juntas reciben íntegramente la cuota con independencia de si se recauda o no. Los fallidos los asume el ayuntamiento. No sois conscientes del trabajo que exige la tramitación del planeamiento. Lo que sugieres de una cuota por 10 para los concejos y por 1 para el municipio me parece un agravio. Si se colocan los molinos partir de que se instalen Labraza va a tener unos recursos muy superiores a municipios como Yécora o Moreda. Respeto el voto del sr. Layana, pero creo que si hay perjuicios van a quedar compensados.

Sr. Inclán Gil (PP): Se trata de resolver el problema de financiación de los concejos. Cuanto más se alargue y no se firme el protocolo peor. La junta de Barriobusto está de acuerdo. El protocolo es para financiar

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Vamos a favor. El convenio es beneficioso para las Juntas. El asunto de los molinos va aparte.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): El impacto paisajístico va a ser enorme. Vamos a votar en contra.

#### Antecedentes:

- 1) Acuerdo adoptado en sesión de 25 de mayo de 2023 por el que se aprueba el protocolo de participación de los concejos de Barriobusto y Labraza en los impuestos del ayuntamiento de Oyón-Oion, cuyo punto cuarto era facultar al Sr. alcalde, Eduardo Terroba Cabezón que al día de la fecha ha dejado de ser alcalde.
- 2) Acuerdo adoptado en sesión de 18 de julio de 2023 por la que se aprueba la modificación del protocolo de participación de los concejos de Barriobusto y Labraza en los impuestos del ayuntamiento de Oyón-Oion.
- 3) Artículo 3.4 del Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre que aprueba el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 4) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo citado los bienes inmuebles de características especiales constituyen un conjunto complejo de uso



especializado, integrado por suelo, edificios, instalaciones y obras de urbanización y mejora que, por su carácter unitario y por estar ligado de forma definitiva para su funcionamiento, se configura a efectos catastrales como un único bien inmueble. Se consideran bienes inmuebles de características especiales los comprendidos, conforme al párrafo anterior, en los siguientes grupos: a) Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refinado de petróleo, y las centrales nucleares. b) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho o vaso, excepto las destinadas exclusivamente al riego. c) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje. d) Los aeropuertos y puertos comerciales.

- 5) Anexo al Protocolo de participación de los concejos de Barriobusto y Labraza redactado a petición del concejo de Labraza para recoger expresamente los BICES, en el protocolo.
- 6) Propuesta formulada en sesión de comisiones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el anexo al protocolo de participación de los concejos de Barriobusto y Labraza redactado a petición del concejo de Labraza para recoger expresamente en el importe íntegro que corresponda al padrón de IBI (tanto de naturaleza rústica como urbana como los bienes inmuebles de características especiales) que se someta a recaudación y que corresponden los bienes radicados en el término concejil.
- 2) Facultar al Sr. alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez, para la firma de cuantos documentos sea necesario y específicamente del documento que recoge el protocolo.
- 3) Dar traslado del presente acuerdo con copia del protocolo al Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava y a las Juntas Administrativas de Barriobusto y Labraza.

Votos a favor: 9 (nueve); José Manuel Villanueva Gutiérrez (EH Bildu Oion), Leire Martínez Flores (EH Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (EH Bildu Oion), Leire Saenz Verano (EH Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (EH Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

Votos en contra: 1 (uno); Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

#### **6.4. Expediente de modificación presupuestaria 5/2023**

Sr. alcalde (da cuenta de la propuesta de modificación de créditos del presupuesto): la modificación del presupuesto es para financiar el Plan de Empleo local 23/24 solicitado por la anterior corporación, el servicio CRAD del ayuntamiento de Elvillar, el mobiliario para la sala polivalente, el convenio de colaboración 13 de julio de 2016 entre la Diputación Foral de Álava y el ayuntamiento en materia de inspección del impuesto sobre actividades económicas y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y otros gastos. Se financia con remanente de tesorería y la subvención de Gobierno Vasco para el plan de empleo.

Antecedentes:

*Pleno del ayuntamiento, sesión 11 - X - 2023;*



1. Expediente de modificación presupuestaria 5/2023. Plan de empleo local 23/24, Convenio DFA inspección IAE, equipamiento sala polivalente y otros gastos. Esta modificación presupuestaria se acomoda al régimen de transferencias, habilitación y crédito adicional. El importe de la modificación de crédito asciende a 117.501,82 euros y las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto se relacionan en el expediente
2. Resultan de aplicación los artículos 28 y 34 de la Norma Foral 3/2004, presupuestaria de las entidades locales de Álava y el artículo 13 de la NMEP 2023.
3. Consta informe de intervención de fecha 6 de octubre de 2023.
4. Propuesta en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

1. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 5/2023, Plan de empleo local 23/24, Convenio DFA inspección IAE, equipamiento sala polivalente y otros gastos. El importe de la modificación de crédito asciende a 117.501,82 euros y las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto se relacionan en el expediente. Referencia alfanumérica: PresuGen2023\_ModCred5.doc.
2. Someter el expediente a exposición pública durante los plazos señalados en la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.
3. Considerar este acuerdo de aprobación como definitivo si no se presentan alegaciones. Si hay alegaciones resolverlas en el plazo de 1 (un) mes.
4. Publicar definitivamente y dar cuenta del expediente a Diputación Foral de Álava.

Votos a favor: 10 (diez); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (EH Bildu Oion), Leire Martínez Flores (EH Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (EH Bildu Oion), Leire Saenz Verano (EH Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (EH Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

#### **6.5. Aprobación del programa de participación ciudadana de 13ª modificación del PGOU respecto a la desclasificación del suelo urbanizable del sector OY-3.**

Antecedentes:

1. El pleno del ayuntamiento de Oyón en sesión de 24 de mayo de 2023 acordó la redacción y el impulso de la 13ª modificación puntual del PGOU, desclasificación del ámbito OY-37 de suelo urbanizable.
2. Normativa aplicable:
  - a. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, artículo 108. Programa de participación ciudadana en el plan general.
  - b. Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística. Artículo 3, apartados 1 y 2. Participación ciudadana en la tramitación del planeamiento territorial y urbanístico.

*Pleno del ayuntamiento, sesión 11 - X - 2023;*



3. Programa de participación ciudadana de la 13ª modificación del PGOU respecto a la desclasificación del suelo urbanizable del sector OY-3 aportado por el equipo redactor de la modificación.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el programa de participación ciudadana de la 13ª modificación del PGOU respecto a la desclasificación del suelo urbanizable del sector OY-3.
- 2) Publicar un resumen del programa de participación ciudadana de la 13ª modificación del PGOU respecto a la desclasificación del suelo urbanizable del sector OY-3

Votos a favor: 10 (diez); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (EH Bildu Oion), Leire Martínez Flores (EH Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (EH Bildu Oion), Leire Saenz Verano (EH Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (EH Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

#### **6.6. 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. AOP zona de infraestructuras básicas y de servicios infraestructuras de eliminación de residuos sólidos (H.4), no peligrosos e inertes en SNU categoría no definido.**

Antecedentes:

- 1) Expediente de la 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. AOP zona de infraestructuras básicas y de servicios infraestructuras de eliminación de residuos sólidos (H.4), no peligrosos e inertes en SNU categoría no definido promovido por Ecoreinares S.L.
- 2) El expediente fue aprobado inicialmente en sesión celebrada el 15 de marzo de 2023 y ha estado expuesto al público a partir de la publicación en el BOTHA número 43 de 12 de abril de 2023 del anuncio número 009800 por el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, así mismo se ha inserto anuncio en el tablón municipal y en el diario El Correo de 14 de abril de 2023.
- 3) No consta informe de impacto lingüístico
- 4) No consta informe de impacto de género
- 5) Durante el periodo de exposición pública que ha concluido no se ha presentado ninguna reclamación ni recurso.

Se acuerda:

1. Aprobar provisionalmente el expediente de la 11ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion. AOP zona de infraestructuras básicas y de servicios infraestructuras de eliminación de residuos sólidos (H.4), no peligrosos e inertes en SNU categoría no definido promovido por Ecoreinares S.L.
2. Elevar el expediente al órgano competente para que proceda a su examen y resuelva sobre su aprobación definitiva.

Votos a favor: 10 (diez); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (EH Bildu Oion), Leire Martínez Flores (EH Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (EH Bildu Oion), Leire



Saenz Verano (EH Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (EH Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Estamos a favor por la creación de empleo que supone.

### **6.7. Cesión de uso del edificio “Edificio azul” a Fondo Formación Euskadi S.L.L. para la impartición de cursos de certificado de profesionalidad.**

Antecedentes:

1. El ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 29 de octubre de 1.999 acordó autorizar la cesión de uso a la Cuadrilla de Rioja Alavesa del “Edificio azul”, en las plantas destinadas a Centro de Formación Profesional Ocupacional (planta baja de uso compartido y planta semisótano de uso exclusivo).
2. El ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 15 de febrero de 2017 acordó autorizar a Fondo Formación Euskadi, SLL la cesión del edificio Azul en las plantas destinadas a Centro de Formación Profesional Ocupacional (planta baja de uso compartido y planta semisótano de uso exclusivo) sito en paseo Fueros por un periodo mínimo de 3 años al objeto de impartir los certificados de profesionalidad que se indica y la homologación de la titulación respectiva por Lanbide.
3. El ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 12 de febrero de 2020 acordó autorizar a Fondo Formación Euskadi, SLL la cesión del edificio Azul en las plantas destinadas a Centro de Formación Profesional Ocupacional (planta baja de uso compartido y planta semisótano de uso exclusivo) sito en paseo Fueros por un periodo mínimo de 3 años al objeto de impartir los certificados de profesionalidad que se indica y la homologación de la titulación respectiva por Lanbide. La cesión de uso se realiza al objeto de impartir los certificados de profesionalidad que se indica y la homologación de la titulación respectiva por Lanbide. La cesión autoriza a la cesionaria a realizar otras actividades formativas promovidas por el ayuntamiento de Oyón-Oion de las que Fondo Formación Euskadi, SLL resulte adjudicataria. La cesión del uso deberá ser compatible con otros usos que el ayuntamiento de Oyón-Oion hubiese dispuesto o pueda acordar en el futuro, armonizándose las cesiones de uso entre sí. Fondo Formación Euskadi, SLL no podrá realizar las instalaciones cedidas a ninguna otra actividad sin autorización expresa del ayuntamiento de Oyón-Oion, siendo su incumplimiento causa de revocación del presente acuerdo, todo ello sin ninguna contraprestación.
4. Resultan de aplicación lo dispuesto en los artículos 82.3 y 83 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Se acuerda:

1. Ratificar la inclusión por el alcalde en el orden del día de este asunto que no ha sido previamente sometido a consulta por la comisión informativa competente. La inclusión se motiva en razones de urgencia para agilizar la tramitación del expediente.
2. Autorizar la cesión a Fondo Formación Euskadi, SLL la cesión del edificio azul en las plantas destinadas a Centro de Formación Profesional Ocupacional (planta baja



- de uso compartido y planta semisótano de uso exclusivo) sito en paseo Fueros por un periodo mínimo de 3 años al objeto de impartir los certificados de profesionalidad que se indica y la homologación de la titulación respectiva por Lanbide. La cesión de uso se realiza al objeto de impartir los certificados de profesionalidad que se indica y la homologación de la titulación respectiva por Lanbide.
3. La cesión autoriza a la cesionaria a realizar otras actividades formativas promovidas por el ayuntamiento de Oyón-Oion de las que Fondo Formación Euskadi, SLL resulte adjudicataria.
  4. La cesión del uso deberá ser compatibilizada con otros usos que el ayuntamiento de Oyón-Oion hubiese dispuesto o pueda acordar en el futuro, armonizándose las cesiones de uso entre sí.
  5. Fondo Formación Euskadi, SLL no podrá realizar las instalaciones cedidas a ninguna otra actividad sin autorización expresa del ayuntamiento de Oyón-Oion, siendo su incumplimiento causa de revocación del presente acuerdo, todo ello sin ninguna contraprestación.
  6. Notificar el presente acuerdo de cesión de uso a Fondo Formación Euskadi, SLL, Lanbide y Cuadrilla de Rioja Alavesa.

Votos a favor: 10 (diez); Jose Manuel Villanueva Gutiérrez (EH Bildu Oion), Leire Martínez Flores (EH Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (EH Bildu Oion), Leire Saenz Verano (EH Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (EH Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Eduardo Inclán Gil (PP), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

### **Último punto) Ruegos y preguntas**

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)) pregunta por el régimen de Ekiola, por el autoconsumo energético y por el régimen cooperativo de Ekiola.

Sr. alcalde: La tramitación del plan está muy verde, voy a averiguar y te responderé. Da cuenta de la regulación de la energía solar con ocasión de la obra de placas en el Frontón Arroyo I

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): pregunta por el convenio de la Sociedad Deportiva Oyonesa.

Sr. alcalde: Hasta ahora únicamente tenían convenio la Sociedad Deportiva Oyonesa y la pelota. Ahora vamos a firmar con todos los clubes deportivos de Oyón: pelota, fútbol, balonmano. La financiación prevista es de 40 euros por niño de Oyón. Y se fija un mínimo de 2.000 por club en el caso de que no se llegara a esa cifra por el número de niños. Queremos ayudar a financiar el que los niños y niñas hagan deporte y no otras actividades de los clubes.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): ¿Se podía poner un contenedor en los huertos sociales? Los restos de los huertos no se puede llevar a las composteras.



Ayuntamiento de OYÓN-OION  
OYÓN-OYONgo Udala

Sr. alcalde: Hemos hablado con una técnica medioambiental de la Cuadrilla y nos informa que los usuarios de los huertos pueden crear un cajón para hacer compost. No tiene sentido que ponga un contenedor el ayuntamiento

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Hay algún huerto vacante, se pueden volver a sacar.

Sr. alcalde: Creo que no hay gente en lista de espera. Vamos a consultarlo y si no hay suplentes volveremos a convocar...

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 05 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del día noveno de la segunda década, decimo noveno de Vendimiario, del año CCXXXII.) De todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 25 de octubre de 2023.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: